



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892.300.780-0

RESOLUCIÓN No.017
20 febrero de 2024

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE LAS CESANTIAS A UNA
FUNCIONARIA DE LA CORPORACION"**

EL Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 12 del Acuerdo 015 de 2016, Reglamento interno y el por el acuerdo No. 004 de marzo de 1.995.

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **SANDRA AYLIN PERALTA BOLAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.739.960, se encuentra vinculada laboralmente en el Concejo Municipal de Valledupar desde el 30 de abril de 1993, en el cargo de secretaria ejecutiva.

Que de acuerdo a las normas contenidas en las leyes 244 de 1995 y 1071 de 2006, la entidad patronal deberá expedir resolución correspondiente si el funcionario reúne los requisitos de ley.

Que los documentos aportados para el retiro de cesantías parciales, destinados para el mejoramiento de vivienda fueron: fotocopia de cédula, contrato de obra, saldo acumulado en el fondo **PROTECCION**.

Que, realizando el estudio de los documentos presentados para el trámite de retiro de cesantías parcial, se constató que el funcionario reúne los requisitos para su trámite, pues la destinación que el titular del derecho le dará al mismo, armoniza con la utilización tipificada en el ordenamiento legal que regula la materia.

Que la funcionaria a quien se le autoriza el retiro parcial de sus cesantías se encuentra en el régimen retroactivo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele por concepto de cesantía parcial a que tiene derecho la funcionaria del Concejo Municipal de Valledupar **SANDRA AYLIN PERALTA BOLAÑO**, con cédula de ciudadanía No. 49.739.960, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$24.823.297,00)**, recursos que serán invertidos en mejoramiento de vivienda.

PARAGRAFO: El valor autorizado corresponde a las cesantías del año 2023, por pertenecer a régimen retroactivo de acuerdo a su vinculación.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el contenido de la Presente Resolución.

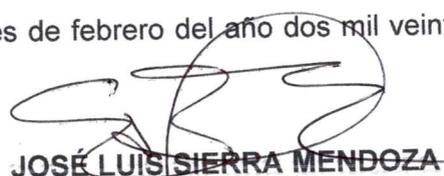
ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al Fondo de Cesantías **PROTECCION** en el cual se encuentra afiliado el funcionario para su pago.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro 2024.


RICARDO JOSE LÓPEZ VALERA
Presidente


JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co